



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

CORRECCIÓN DE ERRORES

El pleno del Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, adopto entre otros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de las siguiente Ordenanza:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna con la modificación de las Ordenanzas anteriores, aprobada inicialmente por el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2023, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 10, de fecha 16 de enero de 2023 y pagina nº 36, se considera ésta modificación definitivamente aprobada, que se hace pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo numero 77, de fecha 24 de abril de 2023 y pagina nº 14.

Advertido un error en la Modificación de dicho anuncio de modificación definitiva de Ordenanzas, se rectifica dicha modificación en fecha 29 de noviembre de 2023, correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que a continuación se reseña:

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se dispone el siguiente incremento de las cuotas del IVTM aplicable a este municipio:

Vehículo	Nueva Tarifa
Motocicletashasta125cc	8,84 euros
Ciclomotores	8,84 euros

En Mohedas de la Jara, 29 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Miguel Ángel García Ocampos.

Nº. I.-6713